



199765

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 464 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 NOV 2021

## VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es por ello que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".

Que, mediante la Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional y Vicepresidente a Vicegobernador Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador.

Que, siendo una atribución del Gobernador Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 28967 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al Artículo 426° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional Nro. 013-2021-CR/GOB.REG.TACNA, en donde establece al Proyecto Especial "Afinzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" que es un órgano desconcentrado, depende funcional y administrativamente del gobierno Regional de Tacna que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en asuntos de su competencia cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas, proyectos de inversión y obras de infraestructura hidráulica.

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente General del Proyecto Especial "Afinzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" del Gobierno Regional de Tacna.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la General del Proyecto Especial "Afinzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" del Gobierno Regional de Tacna, es necesario encargar temporalmente el despacho de dicha gerencia general al Ing. Vianney Ángel Torres Alfárez, en adición de sus funciones, en tanto se designe al titular del citado despacho conforme a ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y con el visto bueno de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 26 de Noviembre de 2021, al Ing. Vianney Angel Torres Alfárez como Gerente General del Proyecto Especial "Afinzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" del Gobierno Regional de Tacna, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

C.E. Arch.  
GR  
GGR  
GRAJ  
SGRH  
Intercedido